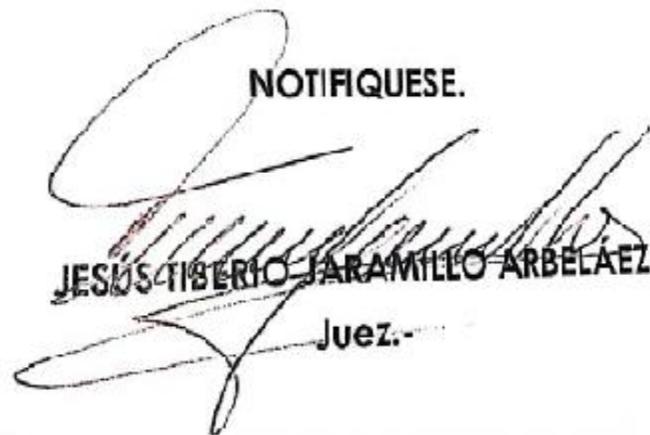


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

2021-00149

Por ser extemporáneo, se abstiene el despacho de hacer cualquier pronunciamiento respecto al escrito que contiene las manifestaciones de la mandataria judicial del demandado, frente al recurso de reposición interpuesto por la parte actora, a quien se le hace saber que el mismo ya fue resuelto.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.